

ACTA DE LA SESIÓN N° 81-2 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°81-2 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) celebrada el día miércoles 28 de enero de 1981. Se inicia a las dieciséis horas con veinte minutos con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTICULO 1

SE ACUERDA aprobar las actas de las sesiones Nos. 80-24, 80-25, 80-26 y 81-1.-

ARTÍCULO 2

La Ing. Zomer manifiesta: "En el Ministerio de Hacienda se me informo que el Decreto para excluir al CONARE de la Autoridad Presupuestaria está en poder del Ministro de Hacienda, pendiente de firmar."

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 3

La Ing. Zomer informa que ha recibido la nota N°1967-OD-80 de diciembre de 1980 de la Contraloría General de la República, en la que comunica la aprobación del Presupuesto de CONARE para -1981 por un monto de ¢6.092.334,15 menor que el de ¢6.783.000,00 que era el aprobado por CONARE. En esa carta la Contraloría comunica que el presupuesto debe modificarse de acuerdo a lo que establece la Autoridad Presupuestaria en el Acta de la Sesión N°12-80 del 14 de noviembre de 1980 y que esa modificación debía presentarse en el mes de enero.-

El Dr. Gutiérrez opina que no se envíe esa modificación hasta que se publique el Decreto que excluirá al CONARE de la Autoridad Presupuestaria.

El Ing. Quirós propone que se haga un razonamiento en el Acta, de que en vista de que está pronta la solución ofrecida por el Ministerio de Hacienda, se suspende el envío de la modificación del Presupuesto de CONARE, -hasta que sea publicado el Decreto correspondiente.-

SE ACUERDA -en vista de que está pronta la solución para excluir al CONARE de la Autoridad Presupuestaria-, no enviar por el momento la Modificación del Presupuesto de CONARE a dicha Autoridad, y que en su oportunidad, una vez que el Decreto correspondiente haya excluido al CONARE de la Autoridad Presupuestaria, presentar de nuevo a consideración de la Contraloría General de la República el presupuesto de CONARE para 1981, aprobado en la Sesión N°80-16 del 6 de agosto de 1980.-

ARTÍCULO 4

La Ing. Zomer manifiesta: "Hay una nota con fecha 16 de enero, de los empleados del CONARE, reiterando la solicitud de aumento de salarios; y con fecha de ayer 27 de enero, hay otra en la que de nuevo reiteran la solicitud, adjuntando la constancia de que ya es efectivo el aumento de salarios de un 16% en la UCR."

SE ACUERDA:-

- a. Aprobar un aumento de salarios de un 16% para los empleados de OPES, retroactivo al 1° de enero de 1981.-
- b. Sustituir la Escala de Salarios vigente en OPES, por las que se encuentran adjuntas a la presente Acta, que rigen a partir del 1° de enero de 1981.-
- c. Autorizar, para realizar el aumento estipulado en el inciso a., las modificaciones correspondientes al presupuesto de CONARE para 1981, - que se remitirá a la Contraloría General de la República para su reconsideración, según el acuerdo del Artículo 3 de este Acta.-
- d. El aumento de salarios se hará efectivo en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe la siguiente Modificación N° 01-81 al Presupuesto de CONARE para 1981.-

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR
MODIFICACIÓN N°1 PRESUPUESTO ORDINARIO 1981

Aumentar
Presupuesto de ingresos

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
	Ingresos de capital		01.452.000,18
	Recursos de vigencias anteriores		
	Superávit del periodo 1980	01.452.000,18	
	TOTAL AUMENTAR INGRESOS		01.452.000,18

Rebajar
Presupuesto de egresos

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Servicios personales		112.427,40
	01- Sueldos para cargos fijos	112.427,40	
8	Asignaciones globales		308.700,00
	01- Aumento salarios	308.700,00	
	TOTAL REBAJAR EGRESOS		421.127,40

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Servicios personales		671.527,40
	03- Servicios especiales	431.508,00	
	05- Honorarios Profes. y técnicos	261.519,40	
	08- Aguinaldo	23.500,00	
	Transferencias corrientes		149.600,00
	Prestaciones legales	100.000,00	
	Cuota patronal C.C.S.S.	19.200,00	
	Cuota patronal Banco Popular	1.400,00	
	Aporte patronal Fdo. Pensiones	14.000,00	
	Aporte patronal Fdo. Ahorro Univ.	15.000,00	
	Desembolsos financieros		1.052.000,18
	01- Adquisición Edif. o terrenos	1.052.000,18	
	TOTAL AUMENTAR EGRESOS		1.873.127,58

RESUMEN GENERAL RECURSOS

RECURSOS			1.873.127,58
Ingresos de capital (Superávit 1980)		1.452.000,18	
Rebajar egresos		421.127,40	
1- Servicios personales	112.427,40		
8- Asignaciones globales	308.700,00		
TOTAL RECURSOS			1.873.127,58

AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS			1.873.127,58
1- Servicios personales		671.527,40	
Transferencias corrientes		149.600,00	
Desembolsos financieros		1.052.000,18	
TOTAL AUMENTAR EGRESOS			ø1.873.127.58

ARTÍCULO 5

La Ing. Zomer hace del conocimiento de los señores Rectores el Informe de Presupuesto de Ingresos y Egresos del CONARE, e noviembre-diciembre 1980, y la liquidación presupuestaria de ese mismo año, donde se encuentra un superávit de ¢1.452.000,18 y solicita instrucciones para el uso del mismo.-

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer para que incluya el superávit del presupuesto del año 1980 en la primera modificación presupuestaria que se realice en este año, una vez resuelto el problema de la Autoridad Presupuestaria.

ARTÍCULO 6

La Ing. Zomer informa que se recibió una nota de la Comisión de Recursos Humanos solicitando que, para dar cumplimiento la Norma Presupuestaria N°68, se presente la solicitud de las plazas -nuevas que va a requerir la OPES durante los primeros seis meses del año.

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 7

La Ing. Zomer manifiesta: "Ya ingreso en el presupuesto del CONARE el doceavo correspondiente a su financiamiento; el Poder Ejecutivo autorizo la suma completa que aparece en el Presupuesto del CONARE para 1981, por ¢6.873.000,00 -no la suma del presupuesto del año pasado como lo aprobó la Contraloría General de la República-, o sea que el Ejecutivo está siendo más liberal en la aplicación de la norma. -Hay además una carta del Tesorero Nacional a. i., donde comunica la distribución del Fondo Especial para el financiamiento de la Educación Superior en 1981, tanto para las universidades como para el CONARE, de las -partidas que va a girar mensualmente el Banco Central de Costa Rica."

SE ACUERDA enviar un telegrama al Ministro de Hacienda recordándole los términos de la nota OPES-011/81 del 14 de enero de 1981, sobre la forma y cifras de la distribución del Fondo Especial para el financiamiento de la Educación Superior del año 1980.-

ARTÍCULO 8

La Ing. Zomer procede a leer la carta del M. Se. José Alberto Sáenz, de fecha 10 de octubre de 1980 -como presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica- comunicando -la inquietud del Dr. Adrián Chaverri para que los asesores legales de las Instituciones de Educación Superior estudien el problema que se presenta con solicitudes que se plantean para crear colegios profesionales universitarios y definan las condiciones de su existencia.-

SE ACUERDA nombrar una comisión integrada por los asesores legales de las Instituciones de Educación Superior y del CONARE, Licenciados Fernán, do Mora, de la Universidad de Costa Rica; Fernando Solano, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Mario Benavides, de la Universidad Nacional; Alfonso Gutiérrez, de la UNED y Jorge Baudrit, con el objeto de que estudien el problema que representa la creación de colegios profesionales universitarios, y redacten un proyecto de ley que defina las condiciones que deben existir para tal fin. Asimismo, se les recomendará que inviten al seno de esa Comisión, al Dr. Adrián Chaverri, miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y gestor de esta iniciativa.-

ARTÍCULO 9

La Ing. Zomer informa de nota del Ministro de Planificación Nacional referente a las partidas aprobadas por OFIPLAN para la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Educación Superior/BCIE; y manifiesta -la Ing. Zomer que la Primera Etapa de dicho proyecto se encuentra en la Asamblea Legislativa, pendiente del tercer debate.-

También informa de carta enviada al Ministro de Hacienda por el Director de la Oficina de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Ing. Ricardo Corrales, donde solicita gestionar ante el BCIE una prórroga adicional para el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso del préstamo N°152/FCIE, plazo que venció el pasado 18 de enero.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 10

SE ACUERDA remitir a la Comisión de Asesores Legales -nombrada en el Artículo 8 de este Acta- la nota del Director Ejecutivo del Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos, Lie. Francisco Chaves, quien solicita colaboración para establecer el proceso a seguir con profesionales en Química y en Ingeniería Química que laboran en Instituciones de Educación Superior, y contestar al Lie. Chavez -en el sentido de que el CONARE no dispone de esa información por el momento y que se harán las gestiones necesarias para recabarla.-

ARTÍCULO 11

SE ACUERDA remitir a la Comisión de Vicerrectores de Docencia la nota ECG-827-80 con fecha 4 de diciembre de 1980, -enviada por el Director de la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional al Rector de la misma, que se refiere a la duplicidad de carreras en la educación superior en el caso específico de la carrera de las Ciencias Geográficas; para su consideración.-

ARTÍCULO 12

Sobre el Proyecto Educación Superior/BID, la Ing. Zomer manifiesta: "En el acuerdo

tomado por el CONARE en la sesión N°80-14-, Artículo 16, se me solicitó hacer gestiones con el Viceministro de Hacienda, sobre la necesidad de fondos adicionales para el Proyecto -Educación Superior/BID, resultante del aumento de precios. Solicité una audiencia con el Lic. Baruch quien me recibió el 13 de enero pasado y manifestó que el Poder Ejecutivo no iba a enviar a la Asamblea Legislativa ningún presupuesto extraordinario y que si se hiciera, las partidas que se asignaran para las Instituciones de Educación Superior no gozarían de buen ambiente, en cuyo caso no hay posibilidades de financiar el Proyecto para los montos adicionales. Sin embargo, parece que existe la posibilidad de que los dólares sean girados a las universidades al cambio del día y que el excedente que se generara podría solucionar en parte el problema del aumento de los costos."

SE ACUERDA convocar a reunión a los Jefes de las Oficinas Ejecutoras del Proyecto Educación Superior/BID, de las Instituciones de Educación Superior, con el fin de valuar cuál es la parte del Proyecto que se puede gastar en colones, en el período de 1981.-

ARTÍCULO 13

La Ing. Zomer informa: "Los abogados de cada Institución Superior y del CONARE se reunieron el pasado 14- de enero para analizar el problema que se genera con la Norma 68 de las Normas Generales de Presupuestos para 1981."

El Dr. Pacheco continúa el informe: "Los asesores legales llegaron a la conclusión, en un acuerdo muy general, de que hay que defender la autonomía y que la disposición es» inconstitucional; y recomendaron seguir la secuencia: en caso que se pretenda que las Instituciones de Educación Superior cumplan con lo que ahí se dispone, manifestar que es un error; solicitar al Poder Ejecutivo que presente una modificación a la norma; y en el momento en que la Contraloría General de la República rechazara el primer presupuesto por no tener incluidas las modificaciones; se realice un reclamo ante la Contraloría dentro del cual se presente el recurso de inconstitucionalidad. Incluso, acordaron que cada una de las universidades fuera presentando el recurso de inconstitucionalidad conforme vayan siendo afectadas, pero manteniéndose comunicados para que el recurso sea planteado en los mismos términos."

El Ing. Quirós manifiesta: "Este problema se llevo el jueves pasado a conocimiento del Consejo Director; yo lo detuve, precisamente para oír el criterio del CONARE. Si el criterio de ustedes es no tocar el asunto, yo si tendría que hacerlo; mi criterio es que se haga una instancia al Gobierno para que mande a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para eximir a las universidades y al CONARE de la Norma 68 del Presupuesto de 1981."

SE ACUERDA EN FIRME que la Ing. Zomer conjuntamente con el Lic. Baudrit redacten una nota al señor Presidente de la República -que firmarán los Rectores de las Instituciones de Educación Superior-, haciendo énfasis -en:-

La necesidad de que envíe un decreto que modifique la Norma 68 de las Normas Generales de Presupuestos para 1981, en el sentido de que se -excluya de su

cumplimiento a las Instituciones de Educación Superior y al CONARE, totalmente, y no parcialmente como está estipulado.-

. Hacer mención de que los señores Rectores, por medio de conversaciones con varios diputados, han llegado a la conclusión de que este hecho -fue casual y paso inadvertido por los señores legisladores.-

. Que evidentemente esto es inconstitucional, según opinan los asesores legales de las Instituciones de Educación Superior y del CONARE.-

ARTÍCULO 14

La Ing. Zomer informa: "Fui invitada a la Cancillería de la República para el estudio de dos convenios entre el Gobierno de Costa Rica y los Gobiernos del Principado de Liechtenstein y la República Popular de Hungría. Procedí de oficio a solicitar la opinión del Lic. Baudrit, quien rindió -en los dos casos- un informe diciendo que no afecta a las Instituciones de Educación Superior; pero por otro lado tengo un informe del funcionario de OPES que asistió como mi representante, que dice que el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Principado de Liechtenstein podría tener alguna utilidad para la Universidad Estatal a Distancia, porque se refiere al programa integral de educación general básica a distancia."

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 15

Sobre el estado del Convenio de Coordinación para la Educación Superior Estatal, enviado para su conocimiento y estudio de los Consejos Universitarios el 10 de octubre de 1980, la Ing. Zomer informa: "La Universidad de Costa Rica ya remitió el acuerdo; en la Universidad Nacional está en estudio por parte de una comisión especial nombrada por el Consejo Universitario; la Universidad Estatal a Distancia enviará en estos días una comunicación escrita de su acuerdo y en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentra en estudio."

El Ing. Quirós y el Dr. Piva informan con más detalles la posición desús Consejos sobre la propuesta de modificación al Convenio de Coordinación de la Educación Superior vigente.-

SE ACUERDA informar a la señora Ministra de Educación sobre el estado en que se encuentra la tramitación del proyecto de nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, en los Consejos de las Instituciones de Educación Superior.-

ARTÍCULO 16

La Ing. Zomer informa: "En la sesión N°80-24 del CONARE -se solicitó un estudio sobre la posibilidad del establecimiento de un sistema que regule el pago de las deudas

de estudiantes que se trasladan entre las Instituciones de Educación Superior Estatales. Se encargo el mismo al Lic. Rafael Trejos, quien estuvo trabajando como asesor de la Dirección de OPES, y en memorándum de fecha 13 de enero, dice - esencialmente- que el problema es de una magnitud muy pequeña, aunque -o se han podido cuantificar. Generalmente si los estudiantes quieren que se les reconozcan créditos en otras instituciones todas ellas para expedir esa constancia, piden que antes se cancelen las deudas o se haga un "arreglo de pago"; de manera que el único modo de rehuir un pago con una universidad es que el traslado se haga antes de haber ganado algún crédito o que el estudiante se traslade de una universidad prescindiendo del reconocimiento de los créditos. De modo que recomienda que los sistemas que deben mejorarse, son los de cobro por morosidad de estos dos últimos casos."

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 17

La Ing. Zomer informa sobre la investigación realizada de los rendimientos del impuesto de la renta, en los siguientes términos: "Se dirigió carta al Director de la Tributación Directa, y el 20 de este mes se recibió respuesta en el sentido de que a noviembre de 1980 -porque no tenían aún el dato de diciembre- la recaudación de la renta era apenas de \$659.000,00. Los funcionarios de OPES, con base en este dato y estimaciones de Tributación Directa, elaboraron la estimación que se da en el cuadro "Ingresos presupuestados y preliminares a diciembre para el Fondo Especial de la Educación Superior", (F-16/01/L-v.I), que se encuentra en poder de los señores Rectores."

SE ACUERDA que la Ing. Zomer obtenga el dato de recaudación del Impuesto sobre la Renta al mes de diciembre pasado, para información del CONARE.-

ARTÍCULO 18

La Ing. Zomer procede a dar lectura al informe remitido por el Lic. Baudrit sobre el uso del término "Diplomado" en una institución parauniversitaria, en el sentido de que "No tiene mayor trascendencia su uso, por cuanto el título tiene que llevar la indicación de la especialidad y de que es a nivel parauniversitario, lo que distinguiría ese diploma de los que las universidades extienden."

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 19

La Ing. Zomer informa a los señores Rectores que en el Proyecto de Ley General de Educación consta que el representante de la educación superior ante el Consejo Superior de Educación, re presentará a las cuatro Instituciones de Educación Superior y a los Colegios Universitarios al mismo tiempo.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 20

Los señores Rectores analizan el informe del Asesor Legal sobre el uso de la frase "Institución de Educación Superior" quien se manifiesta en el sentido de que "El término 'Institución de Educación Superior' se ha generalizado para designar todas aquellas instituciones docentes, que se ocupan de cualquier tipo de educación postsecundaria, criterio que está sustentado en la misma disposición legal indicada.-

Lo correcto, para terminar con el problema en forma definitiva, es que las Universidades no empleen el término de 'Instituciones de Educación Superior Universitaria' sino simplemente el de 'Universidades' término que legalmente les compete ya que ninguna otra Institución, sin autorización legal, puede usarlo, y eso las distinguirá de cualquiera otra institución docente que no tenga ese rango."

SE TOMA NOTA.-

ARTICULO 21

La Ing. Zomer da lectura al informe del Lic. Baudrit sobre el proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, publicado en La Gaceta ~ del 16 de junio de 1980.-

SE ACUERDA enviar una nota a la Asamblea Legislativa, en los siguientes términos:
-

El Consejo Nacional de Rectores, en su sesión N°81-2 celebrada el día 28 de enero de 1981, acordó exponer a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa las siguientes observaciones respecto al Proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos:-

"En los últimos tiempos, algunos Colegios Profesionales con olvido de lo que es su naturaleza y la razón fundamental de su que hacer, han hecho promulgar normas que los convierten en sindicatos que apartándose de su obligación de velar por el buen desempeño profesional de sus afiliados, practican ese ejercicio profesional en forma comunitaria con ellos, con abierta violación de los derechos de las personas físicas y jurídicas que han menester de tales servicios, así como de los de sus propios afiliados, al regular, debidamente, ya no la eficacia y moralidad del servicio profesional, sino el ingreso de los profesionales al -Colegio, la forma y la remuneración de los servicios y la calificación a priori -sin derecho ni atestados para ello-, de lo -que personeros del Colegio estimen una buena o mala preparación académica de los solicitantes al ingreso.-

De todo lo anterior adolece el Proyecto de Ley en comentario y pueden verse, al efecto, sus artículos: seis, inciso a) aparte uno.- e inciso f); quince; diecisiete; dieciocho;

diecinueve; -veinticinco inciso c); veintinueve inciso o); treinta y cinco; cuarenta y tres inciso d); cincuenta y cuatro; cincuenta y cinco; cincuenta y seis; cincuenta y siete; sesenta y dos; sesenta y tres párrafo final; sesenta y seis y sesenta y siete.-

En lo que interesa directamente al Consejo Nacional de Rectores y a las Universidades, el Proyecto afecta la autonomía de las mismas, al establecer en el artículo seis aparte segundo de su inciso a) que "Las solicitudes de revalidación de títulos expedidos por universidades extranjeras serán calificados por una Comisión adscrita al Colegio Miembro respectivo" (con las condiciones que allí se citan, todas académicas) y que dicha Comisión "tendrá una reunión anual para conocer la modificación de los - programas existentes y de los programas para nuevas carreras y la definición de sus campos del ejercicio profesional. Las Instituciones de Estudios Superiores Académicas, deberán consultar al Colegio Federado, quien podrá delegar en la Comisión correspondiente, la creación de nuevas carreras, curriculum, títulos y grados, académicos."

En el aparte tres del inciso a) del artículo citado, párrafo segundo, que reitera las facultades, inconstitucionales, de la referida Comisión.-La disposición final del artículo quince que establece "Para efecto de este artículo la Docencia se considera como Ejercicio Profesional".- Igualmente la disposición contenida en el párrafo final del inciso f) del artículo veinticinco que habla de Colegios Académicos.- El inciso d) del artículo cuarenta y tres que vendría a menoscabar la disposición legal de que los graduados con título universitario en las Universidades del Estado están facultados para el ejercicio profesional, previa incorporación al Colegio correspondiente, ya que por medio de esa disposición -vista la intención general de la Ley-, podrían establecerse requisitos de tal naturaleza que hicieran nugatoria la disposición citada. El artículo cincuenta en cuanto reafirma la existencia de Delegados de las Comisiones de Revalidación de Títulos y el artículo cincuenta y siete en cuanto también éste les sería aplicable a las Universidades. "

ARTÍCULO 22

El Dr. Pacheco se refiere al Estudio de Costos por Carrera: "Deseo externar un punto de vista sobre los parámetros e -insistir en que me parece muy valioso el trabajo de la Ing. Zomer; pero, creo que por ser la educación a distancia de otra modalidad, todavía no se han incorporado como pautas normales, otras; incluso, hay cosas que -sobre la marcha hemos ido definiendo."

La Ing. Zomer manifiesta: "Parece que en esas observaciones -desde el punto de vista técnico- se mal interpreto la formula utilizada en el Estudio de Costos, y entonces, los funcionarios de OPES me envían un memorándum que está incluido en la agenda, aclarando cuál fue efectivamente la formula y los criterios utilizados. Para aclarar esto definitivamente, me permito sugerir efectuar un seminario de costos, invitando a las oficinas de las Instituciones de Educación Superior que están involucradas en este tipo de trabajo, y que se estudie el documento, y se analicen las discrepancias de criterio."

SE ACUERDA efectuar un Seminario de Costos donde se estudiará entreoíros aspectos, el documento "Costos por carrera en las Instituciones Públicas de Educación

Superior" (OPES-12/80).-

ARTÍCULO 23

SE ACUERDA dejar pendiente para una próxima sesión el punto de agenda que se refiere a la carta del Ing. Quirós sobre el PLANES II.-

ARTÍCULO 24

El Dr. Gutiérrez expone la siguiente inquietud sobre el Programa de trabajo de OPES: "Me parece que vale la pena considerar dentro del Programa de trabajo de OPES algo que podría llamarse 'Sección de seguimiento de rentas y proyectos de ley', o algo parecido, dividido en dos partes que serían, comportamiento de las rentas actuales e identificación de posibles rentas compensatorias, y otra, proyectos de ley relacionados con la educación superior universitaria, ya sea porque hay interés positivo en ellos o para ejercer vigilancia sobre aspectos que puedan lesionar los intereses de la educación superior. Considero ésta como una de las funciones más importantes que podría tener -OPES."

SE ACUERDA que la Ing. Zomer considere para el Programa de trabajo de OPES la propuesta del Dr. Gutiérrez en el sentido de crear una sección en OPES cuyas funciones sean:-

- a. El seguimiento del comportamiento de las rentas para la educación superior, y
- b. El seguimiento de proyectos de ley relacionados con la educación superior universitaria, ya sea porque hay interés positivo en ellos o para ejercer vigilancia sobre aspectos que puedan lesionar los intereses de la educación superior.-

ARTÍCULO 25

La Ing. Zomer manifiesta: "En los periódicos aparece un acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, que no ha sido comunicado oficialmente a OPES, que dice "Solicitar a OPES y al Instituto de Investigaciones Económicas un estudio integral sobre necesidades de profesionales en el área de Salud".-

El Dr. Gutiérrez confirma lo anterior como acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, que parece que no se ha comunicado a OPES por error.-

SE ACUERDA incluir dentro del Programa de trabajo de OPES la realización de un estudio sobre necesidades de profesionales en el área de Salud.-

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.